



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

**I. PRESENTACIÓN**

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO, el cual está dirigido a apoyar los procesos de investigación, formación, creación, circulación y gestión en las áreas de artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, medios comunitarios, alternativos y multiplataforma, música, teatro y circo, al igual que las acciones culturales de las organizaciones afrocolombianas y cabildos indígenas del Distrito de Barranquilla.

Para esta edición de emergencia se destinó un presupuesto de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$740.000.000), de los cuales se ofertan OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000.00), como oferta institucional para apoyar los procesos de divulgación, difusión y proyección de estas comunidades desde un enfoque diferencial, a través de la LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020.

Esta línea de estímulos fortalece los procesos institucionales que armonizan con lo establecido en el Acuerdo No. 0031 del 20 de diciembre de 2013, "Por el cual se adopta una política pública con el fin de garantizar el respeto de los derechos de la población negra, raizal, palenquera y afrocolombiana del Distrito de Barranquilla"

La presente convocatoria hace parte integral del Decreto 0747 del 30 de septiembre de 2020.

**II. CONSEJOS PRÁCTICOS**

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la versión preparada para la LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo al correo [convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co), para que sean atendidas.
- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal web [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)
- Los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos ganadores pueden tardar como mínimo 30 días calendario, por lo que le corresponde a quien participa en la presente convocatoria, tener en cuenta este aspecto para el desarrollo de sus propuestas.
- Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de reconocimientos y/o valor económico proyectado, este recurso podrá sumarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. Y en el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse al área en cuya modalidad tenga mayor participación de proyectos. Para la reasignación se tendrá en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.
- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que si deja de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, su proyecto será **RECHAZADO**.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

No olvide completar el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, cuando se trate de usuario nuevo. Si usted ya tiene un perfil creado, puede ingresar con su usuario y contraseña en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, en la LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020. El proyecto que no complete este proceso será **RECHAZADO**.

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Barranquilla, históricamente, ha hecho su aporte a la construcción de nación a partir de su definición de identidad como ciudad multicultural y pluriétnica y su población constituye una amalgama social que requiere visibilizarse y atenderse, en este sentido la comunidad afrocolombiana que la habita, a su vez, ha contribuido significativamente al desarrollo social y cultural de Barranquilla, a través de sus valores, tradiciones y su caracterizada riqueza ancestral.

La presente convocatoria se sustenta en:

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 7 expresa que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Y en su artículo 70, consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 que dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (subrayado fuera de texto).





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

La Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto No. 2941 del 6 de agosto de 2009, "El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008.

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

El artículo 41 de la Ley 70 del 27 de agosto de 1993 o Ley de Comunidades Negras, contempla: "El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural".

La precitada Ley, en el numeral 1º de su artículo 3º se fundamenta, entre otros principios, "el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana".





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

El Decreto Nacional 3770 de 2008, por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.

El Acuerdo No. 0031 del 20 de diciembre 2013, "Por el cual se adopta una política pública con el fin de garantizar el respeto de los derechos de la población negra, raizal, palenquera y afrocolombiana del Distrito de Barranquilla", es un instrumento de impulso al desarrollo territorial, educativo, cultural, económico, político, social organizativo, ambiental de la ciudad, sobre la base de garantizar a estas comunidades el respeto y cumplimiento de su participación con miras a mejorar su calidad de vida mediante la implementación de acciones afirmativas, que fortalezcan los aportes, rasgos e identidad cultural de estas comunidades con perspectiva de género y generacional.

El mencionado acuerdo, en su artículo 7º establece que "La Secretaría de Cultura formulará los programas orientados a visibilizar, recuperar y fortalecer las manifestaciones culturales de las comunidades negras, palenqueras, raizales o étnicas afrocolombianas del Distrito de Barranquilla y dispondrá de los recursos para garantizar la ejecución de estos programas."

A través del Decreto 417 de 2020 se establece "un estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional" al declararse pandemia el nuevo coronavirus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Con el Decreto 457 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia.

Las medidas de confinamiento implementadas a través de este Decreto obligan la suspensión de la realización de eventos de todo tipo, que afectan la cadena de valor de las artes y la cultura, lo que ocasiona que los agentes del sector enfrenten situaciones calamitosas, por lo cual se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector y trazar un camino de reactivación económica sostenida una vez se supere la crisis actual.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

A través del prenombrado Decreto 457 de 2020, se inicia un proceso de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, medida que fue manteniéndose en el tiempo de acuerdo con el comportamiento de la pandemia y sus efectos en la población nacional, hasta la expedición del decreto 1076 del 28 de julio de 2020, que prorrogó la medida del primero de agosto hasta el primero de septiembre de 2020.

Mediante decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se modificó esta medida, pasando de aislamiento preventivo obligatorio a aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, a todo el territorio nacional.

No obstante, se mantienen medidas restrictivas sobre la realización de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección social.

En este sentido cabe destacar que **los proyectos que se realicen a partir de la presente convocatoria, de ninguna manera deben interrumpir el aislamiento decretado a nivel nacional y distrital como medida de prevención frente al Covid-19.**

Con el Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", se estableció en su artículo 19 la política Ciudad Cultural y Vibrante y esta a su vez incluye el proyecto "Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y el Sistema Distrital de Concertación para Proyectos Artísticos y Culturales".

La Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202002356 del 15 de septiembre de 2020, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$740.000.000)**, del cual se destinaron **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000)** para el pago de las propuestas ganadoras de la **LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020**, de acuerdo con los valores establecidos en el Decreto 0747 del 30 de septiembre de 2020, **"POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

Con fundamento en lo expuesto, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, otorgará estímulos especiales, en un marco de emergencia, a las organizaciones de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales con domicilio en Barranquilla que desarrollen proyectos, investigaciones y actividades de promoción y divulgación de la cultura afrocolombiana, lo que en efecto se reglamentó y es materia del precitado Decreto.

Cabe anotar que es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

**Importante:**

Para los efectos de la presente línea de la convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente las manifestaciones culturales que sea compatible con los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de manifestaciones culturales quedan comprendidos para efectos de la presente convocatoria bajo el término "manifestaciones".

De igual manera, para los efectos de esta convocatoria, se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales", precisando que "se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad" o "grupo social".

El "Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

**IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

**4.1. Calendario general 2020**

Apertura	Cierre	Resultados	Plazo máximo de ejecución
1° de octubre	21 de octubre	12 de noviembre	23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021

**4.2. Modalidades y presupuesto:**

La LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020 presenta una oferta de apoyos económicos por un total de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000,00), en las siguientes modalidades:

- Circulación y promoción, en plataformas digitales, de manifestaciones culturales afrocolombianas.
- Formación virtual en saberes afrocolombianos.

**Nota:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta, en una (1) modalidad en la presente convocatoria.

**4.2.1. Circulación y promoción, en plataformas digitales, de manifestaciones culturales afrocolombianas:**

Comprende proyectos de duración limitada que tienen como objetivo la circulación, promoción y difusión de contenidos de los sectores de las artes y el patrimonio, de las manifestaciones culturales afrocolombianas, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el diseño, ferias y fiestas tradicionales, muestras, recitales y conciertos, encuentros de saberes artísticos y culturales.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

Esta línea de apoyo está dirigida a cofinanciar prioritariamente proyectos culturales, con enfoque diferencial, presentados por organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del distrito de Barranquilla que propicien:

- La participación de los artistas, artesanos y portadores de la manifestación cultural negra, palenquera, raizal y afrocolombiana, mediante el pago de honorarios y premios, entre otros.
- El fortalecimiento de productos con enfoque diferencial, en conexión con el proyecto de las escuelas de formación artística y cultural tradicional existentes en la ciudad.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros) en el marco del proyecto.

**IMPORTANTE:** En esta edición, debido a las disposiciones nacionales y locales que se han establecido para el desarrollo de eventos de carácter cultural y artístico con ocasión de la Pandemia del Covid-19, se hace obligatorio que el desarrollo de la programación se realice **ÚNICAMENTE** a través de plataformas digitales. El incumplimiento de esta disposición acarreará sanciones.

**Nota:** los ganadores asumirán los siguientes compromisos:

- El desarrollo de la programación debe realizarse **ÚNICAMENTE** a través en plataformas digitales institucionales, ya sean adscritas a la entidad que participa o a entidades que ofrecen apoyo. En todo momento se debe evidenciar que el proyecto es realizado por la entidad que concursa en esta convocatoria.
- La promoción y difusión de la agenda del proyecto aprobado se podrá realizar únicamente a través de plataformas digitales.
- Adelantar los trámites y gestión que el proyecto requiera para su cabal desarrollo.

**4.2.1.1. Premios ofertados y montos**

Número de estímulos	Valor unitario	Valor total
10	\$4.250.0000	\$42.500.000



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

**4.2.1.2. Documentos requeridos**

**Administrativos y evaluadores**

Ítems.	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020</b> Descargar en: <a href="https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos">https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos</a>	NS
2	<b>Portafolio con la trayectoria de la entidad que participa.</b> Presentar en PDF, un documento en formato libre que incluya: certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas, enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que permitan verificar la trayectoria cultural del cabildo participa en la presente convocatoria	NS
3	<b>Video de muestra.</b> Entregar para evaluación un video de muestra. Este debe tener una duración máxima de 5 mins. El material debe ser actual. La presentación de videos de actividades realizadas en otras vigencias causará el rechazo de la propuesta.  <b>IMPORTANTE:</b> El video debe presentarse a través de plataformas como Youtube, Vimeo, etc. Se solicita que se aporte un enlace de acceso al contenido. Este debe quedar subido en una plataforma digital de carácter institucional. En todo momento se debe evidenciar que el proyecto es realizado por la entidad que concursa en esta convocatoria. Si el enlace es de una plataforma registrada por una persona natural el proyecto será <b>RECHAZADO</b> .  El participante debe garantizar que el video pueda reproducirse en todo momento; en caso contrario se excluirá la propuesta será <b>RECHAZADA</b>	NS
4	<b>Certificado de existencia y representación legal</b> Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2020 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. De igual manera, por la coyuntura actual ocasionada por la Pandemia, se aceptará el Certificado de Existencia y Representación legal de la vigencia 2019. En todo momento ambos documentos deben decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.	S



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

	<b>Nota:</b> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen).	
5	<b>Documento de identidad del representante Legal.</b> Fotocopia del documento de identidad de ambas caras, vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	S
6	<b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.  <b>Nota:</b> La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto..	S
7	<b>Registro Único Tributario actualizado a partir de mayo de 2019</b> Copia legible y actualizada de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b> ). No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.	S
8	<b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta certificación debe estar firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en los casos que por ley no se deba tener el primero, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</li> <li>Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes de la presentación del proyecto. Y debe <b>certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a seis (6) meses.</b></li> <li>Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</li> </ul>	S

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE APOYO. Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7 y 8 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno, se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, **EL PROYECTO SERÁ RECHAZADO.**

**Nota:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta, en una (1) modalidad en la presente línea de estímulos.

**4.2.1.3. Producto para entregar por proyecto ganador:**

- **Si la muestra se va a realizar en vivo**, el ganador debe indicar la plataforma mediante la cual se realizará la presentación, fecha y hora, y grabar dicha muestra. Entregar con el informe final un enlace para acceder al video. La muestra en vivo y el video final, deben circular en una plataforma digital adscrita a la organización. No se acepta de personas naturales.
- **Si la muestra es pregrabada**, el ganador debe indicar la plataforma mediante la cual se realizará la presentación. Con el informe final, debe entregar un enlace para acceder al video. El video final debe circular en una plataforma digital adscrita a la persona jurídica ganadora del estímulo. No se acepta de personas naturales.
- La duración de la muestra y del vídeo, debe ser mínimo de 15 mins. El producto entregado con una duración menor estará sujeto a sanciones por incumplimiento.
- El enlace para acceder al contenido audiovisual debe encontrarse subido en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras en un formato con la calidad suficiente para que pueda ser apreciado. Se solicita que la calidad mínima debe ser HD (780 x 1080 pixeles).
- El participante debe garantizar que los soportes, en los formatos anteriormente mencionados, puedan reproducirse en todo momento; en caso contrario podrá estar sujeto a las sanciones descritas en el acta de compromiso, cuando el proyecto haya concluido.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

- Informe final de ejecución del proyecto e informe financiero con sus soportes, los cuales quedarán descritos en acta de compromiso.

**4.2.2. Formación virtual en saberes afrocolombianos:**

Comprende proyectos de formación virtual, con enfoque diferencial, que tengan una duración mínima de doce (12) y máxima de dieciséis (16) horas, en los cuales se aborden procesos de recuperación de memoria, transmisión de saberes y prácticas culturales asociados a las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, a través de programas continuados de educación no formal, dirigidos a formadores, multiplicadores y población en general, en los diferentes procesos de las áreas artísticas disciplinares como música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas; la producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural; al igual que manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como la gastronomía y bebidas ancestrales, prácticas curativas, usos, valores y costumbres, juegos tradicionales, formas organización (kuagros etc.), y oficios tradicionales o contemporáneos; al igual que temas relacionados con formación en investigación y en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales de la comunidad.

**IMPORTANTE:** En esta edición, debido a las disposiciones nacionales y locales que se han establecido para el desarrollo de eventos de carácter cultural y artístico con ocasión de la Pandemia del Covid-19, se hace obligatorio que el desarrollo de la programación se realice **ÚNICAMENTE** a través de plataformas digitales. El incumplimiento de esta disposición acarreará sanciones.

**Nota:** los organizadores del proyecto, se hacen responsables de garantizar el desarrollo de la programación presentada a la presente línea de Estímulos y la asistencia de público.

**4.2.2.1. Premios ofertados y montos**

Número de estímulos	Valor unitario	Valor total
10	\$4.250.0000	\$42.500.000



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

**4.2.2.2. Documentos requeridos**

**Administrativos y evaluadores**

Item.	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020</b> (descargar en <a href="https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos">https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos</a> )	NS
2	<b>Portafolio con la trayectoria de la entidad que participa.</b> Presentar en PDF, un documento en formato libre que incluya: certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas, enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que permitan verificar la trayectoria cultural del cabildo participa en la presente convocatoria	NS
3	<b>Video de muestra.</b> Entregar para evaluación un video de muestra. Este debe tener una duración máxima de 5 mins. El material debe ser actual. La presentación de videos de actividades realizadas en otras vigencias causará el rechazo de la propuesta.  <b>IMPORTANTE:</b> El video debe presentarse a través de plataformas como Youtube, Vimeo, etc. Se solicita que se aporte un enlace de acceso al contenido. Este debe quedar subido en una plataforma digital de carácter institucional. En todo momento se debe evidenciar que el proyecto es realizado por la entidad concursada en esta convocatoria. Si el enlace es de una plataforma registrada por una persona natural el proyecto será <b>RECHAZADO</b> .  El participante debe garantizar que el video pueda reproducirse en todo momento; en caso contrario se excluirá la propuesta será <b>RECHAZADA</b>	NS
4	<b>Estructura del programa de formación</b> ÚNICAMENTE para los proyectos presentados en la modalidad: Formación virtual en saberes afrocolombianos. Recuerde que la duración mínima de doce (12) horas y máxima de dieciséis (16) horas.  <b>Presentar un texto con estructura del programa, que incluya nombre y perfil del(los) facilitador(es). Presentar en formato PDF. Este documento es independiente del formato de proyectos y debe incluir la siguiente información:</b>	NS



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cobertura:</b> Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, indicando la plataforma en la cual se desarrollaría, estrategia para la inscripción de participantes.</li> <li>• <b>Perfil de docentes o talleristas:</b> Descripción sucinta de la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño, y duración de los contratos. Director o coordinador académico, perfil y su forma de vinculación.</li> <li>• <b>Perfil de los beneficiarios:</b> Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros). Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso). Criterios de evaluación de los estudiantes</li> </ul>	
5	<p><b>Certificado de existencia y representación legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2020 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. De igual manera, por la coyuntura actual ocasionada por la Pandemia, se aceptará el Certificado de Existencia y Representación legal de la vigencia 2019. En todo momento ambos documentos deben decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen).</p>	S
6	<p><b>Documento de identidad del representante Legal.</b></p> <p>Fotocopia del documento de identidad, por ambas caras, vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>	S
7	<p><b>Certificación Bancaria</b></p> <p>Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p><b>Nota:</b> La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p>	S



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

8	<p><b>Registro Único Tributario actualizado a partir de mayo de 2019</b> Copia legible y actualizada de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b>).</p> <p>No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.</p>	S
9	<p><b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta certificación debe estar firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en los casos que por ley no se deba tener el primero, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</li> <li>• Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes de la presentación del proyecto. Y debe <b>certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a seis (6) meses.</b></li> <li>• Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</li> </ul>	S

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE APOYO. Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3 y 4 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 5, 6, 7, 8 y 9 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno, se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, **EL PROYECTO SERÁ RECHAZADO**.

**Nota:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta, en una (1) modalidad en la presente línea de estímulos.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

**4.2.2.3. Producto para entregar por proyecto ganador:**

- **Si el proceso de formación se va a realizar en vivo**, el ganador debe indicar la plataforma mediante la cual se realizará, fecha y hora, y grabar cada jornada. Entregar con el informe final un enlace para acceder al video. La formación en vivo y el video final, deben circular en una plataforma digital adscrita a la organización. No se acepta de personas naturales.
- **Si el proceso de formación es pregrabado**, el ganador debe indicar la plataforma mediante la cual se realizará. Con el informe final, debe entregar el(los) enlace(s) para acceder al(los) video(s). El(los) video(s) del proceso de formación debe(n) circular en una plataforma digital adscrita a la persona jurídica ganadora del estímulo. No se acepta de personas naturales.
- La duración del proceso de formación debe ser de 16 horas. El producto entregado con una duración menor estará sujeto a sanciones por incumplimiento.
- El proceso de formación puede realizarse a través de plataformas para reuniones en línea como Meet, Teams, Zoom, etc y los videos finales deben encontrarse subidos en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras en un formato con la calidad suficiente para que pueda ser apreciado. Se solicita que la calidad mínima debe ser HD (780 x 1080 pixeles).
- El participante debe garantizar que los soportes, en los formatos anteriormente mencionados, puedan reproducirse en todo momento; en caso contrario podrá estar sujeto a las sanciones descritas en el acta de compromiso, cuando el proyecto haya concluido.
- Informe final de ejecución del proyecto e informe financiero con sus soportes, los cuales quedarán descritos en acta de compromiso.

**4.3. Perfil de los participantes**

**4.3.1. Pueden participar**

Organizaciones afrocolombianas cuyo domicilio principal este en el Distrito de Barranquilla que evidencien a través de un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, **que en su objeto social incluye el desarrollo de actividades culturales de la población afrocolombiana y más de seis (6) meses de constituidas.**



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

**Nota:** el certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debe encontrarse debidamente renovado para el 2020 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, Artículo 166. De igual manera, por la coyuntura actual ocasionada por la Pandemia, se aceptará el Certificado de Existencia y Representación legal de la vigencia 2019. En todo momento ambos documentos deben decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.

**4.3.2. No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla (en adelante SCPT), ni en calidad de representante legal o integrantes de una organización afrocolombiana.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, ni en calidad de representante legal o integrantes de una organización afrocolombiana.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni en calidad de representante legal o integrantes de una organización afrocolombiana.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, patrimonio y Turismo de Barranquilla, ni en calidad de representante legal o integrantes de una organización afrocolombiana.
- Los miembros del equipo evaluador de proyectos de la presente convocatoria, ni en calidad de representante legal o integrantes de una organización afrocolombiana.
- Las organizaciones que hayan recibido recursos económicos en el 2020, en cualquiera de los programas y/o procesos ofertadas para dar apoyo a los agentes culturales ofertados por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

- Las organizaciones que no hayan cumplido, a la fecha de apertura de esta convocatoria, con la entrega de resultados, productos o compromisos, de acuerdo con lo establecido en un contrato o acta suscrita con la Alcaldía Distrital de Barranquilla o la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

**Nota 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente y serán causales de **RECHAZO**.

**Nota 2:** Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la persona jurídica. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

#### **4.4. Causales de rechazo**

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se aporte en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home> la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente al diseñado para esta convocatoria, o cuando este formulario sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
- Si un participante presenta dos (2) o más proyectos, uno de estos será escogido aleatoriamente para participar. Los demás serán **RECHAZADO**.
- Los proyectos en los que se solicite un valor superior a los establecidos para cada modalidad. Es **IMPORTANTE** que el presupuesto aportado coincida con los montos establecidos en este concurso.



**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural; 2) que no haya sido constituida con mínimo seis (6) meses con antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y 3) que no pueda acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables en **pro de la divulgación, difusión, proyección e investigación de las manifestaciones culturales afrocolombianas**.
- Que las entidades, instituciones u organizaciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan a la SDCPT actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinado.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.
- Si el proyecto participante obtiene en la evaluación del jurado un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos.

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**5.1. Criterios de evaluación de los proyectos**

Una vez verificados los requisitos formales, la SCPT designará un jurado evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
<b>Circulación y promoción, en plataformas digitales, de</b>	Solidez y coherencia del planteamiento para la promoción de las manifestaciones culturales de las	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 24 pts.
			Alto	25 a 30 pts.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,  
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2020**

<b>manifestaciones culturales afrocolombianas</b>	comunidades afrocolombianas del Distrito de Barranquilla.			
	Estrategias para la vinculación de públicos virtuales y la calidad de los canales y medios para la divulgación y presentación de los contenidos que circularán.	35	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 25 pts.
			Medio alto	26 a 30 pts.
			Alto	31 a 35 pts.
	Experiencia de la entidad proponente.	35	De 0 a 2 años	0 a 10 pts.
			De 2 a 7 años	11 a 19 pts.
			De 8 a 15 años	20 a 29 pts.
			De 16 o más años	30 a 35 pts.
		<b>100</b>		

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
<b>Formación virtual en saberes afrocolombianos</b>	Pertinencia del proyecto para la transmisión de conocimientos de las áreas artísticas disciplinares, manifestaciones del PCI afrocolombiano, temas asociados con el emprendimiento, entre otros*.	45	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 30 pts.
			Medio alto	31 a 40 pts.
			Alto	41 a 45 pts.
	Calidad de la estrategia, basada en la: cobertura, perfil de docentes o talleristas y el perfil de los beneficiarios.	20	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 19 pts.
			Alto	20 pts.
Experiencia de la entidad proponente.	35	De 0 a 2 años	0 a 10 pts.	
		De 2 a 7 años	11 a 19 pts.	
		De 8 a 15 años	20 a 29 pts.	
		De 16 o más años	30 a 35 pts.	
		<b>100</b>		

\* Se hace referencia a los diferentes procesos de las áreas artísticas disciplinares como música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas; la producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural; al igual que manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como la gastronomía y bebidas



## **TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2020**

ancestrales, prácticas curativas, usos, valores y costumbres, juegos tradicionales, formas organización (kuagros etc.) y oficios tradicionales o contemporáneos; al igual que temas relacionados con formación en investigación y en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales de la comunidad.

**Nota:** Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las categorías no se asignen el número o valor de reconocimientos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. Para la reasignación se tendrá en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

**5.2. Procedimiento de selección y evaluación:** se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios.

- Un equipo de evaluadores, escogidos mediante convocatoria pública por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará, en el marco de una Evaluación Administrativa, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
  - Las propuestas que cumplan pasarán a Evaluación Técnica.
  - Las propuestas con documentos faltantes, que tengan el carácter de subsanables de acuerdo con lo que indican los presentes términos, pasarán a etapa de subsanación. Si en un plazo de 72 horas, contados a partir de la fecha y hora de notificación, la entidad no aporta los documentos requeridos la propuesta será **RECHAZADA**.
  - Las propuestas que incumplan con lo establecido en los presentes términos de participación serán **RECHAZADAS**.
- El equipo evaluador realizará la Evaluación Técnica de los proyectos que cumplieron con los criterios establecidos en los presentes términos, de los cuales se escogerá a los ganadores en cada área o modalidad.
- La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía ([www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos)), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.
- De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores. Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido dentro de estos términos.

**VI. DEBERES DEL GANADOR**

1. Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: **marketingscpt@gmail.com** en los formatos señalados en el acta de compromiso que se suscriba entre el ganador y la SDCPT.
2. Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben etiquetar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar en la descripción del video, Barranquillacpt
3. Aportar la documentación que se requiera y en las fechas estipuladas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones.
4. Garantizar la calidad de las propuestas y aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.





**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

5. Registrar de manera oportuna la información necesaria para el registro de los eventos en los que se realice presentaciones de productos de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) en el Portal Único de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas, PULEP, <https://pulep.mincultura.gov.co/>
6. El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la SDCPT, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga dicha autorización por período de un año, con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
7. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
8. Presentar un informe final de actividades y un informe de ejecución financiera, para la obtención del pago del 20% restante del valor del apoyo económico, en las modalidades que así lo requieran, en un formato que le será entregado por la SDCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio. Con este informe el ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados. Los requisitos serán incluidos en acta de compromiso.

**Nota:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta presentada por el ganador, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular.







**TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA LÍNEA DE ESTÍMULOS DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**  
**CULTURALES DE ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,**  
**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**  
**2020**

**I. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS**

La entrega de reconocimientos económicos está sujeto a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, los cuales deberán aportar los siguientes documentos junto con el acta de compromiso que será entregada por parte de la SDCPT.

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 (del mes de mayo en adelante) de la persona jurídica.
- Certificación bancaria de la persona jurídica. La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a treinta (30) días. En esta debe constar el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que indique que esta se encuentra ACTIVA.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**Nota:** El trámite para la gestión del pago equivalentes al 80% del valor del premio, iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los ganadores y que EL BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SDCPT, mediante acta de compromiso para tal efecto y en los tiempos estipulados por este despacho. ii) El segundo desembolso, equivalente al 20% restante, se gestionará una vez el ganador haya cumplido con todas sus obligaciones, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución de la propuesta ganadora, mediante certificación de cumplimiento, por parte del supervisor designado por la SDCPT.

**IMPORTANTE:** Los desembolsos correspondientes al pago del 80% y 20% del valor del premio se harán previa certificación de cumplimiento de requisitos firmada por el Supervisor del proyecto, designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Mayor información:**

[convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co)

